

Nombre y Apellido

Dirección

FDN:

NSS:

Fecha:

**Insertar nombre de la agencia de informe de crédito
DIRECCIÓN**

RE: Consultas fraudulentas no autorizadas

A quien le interese:

Este aviso es para informarle que usted reportó ilegalmente **CONSULTAS** fraudulentas que surgieron de **ROBO DE IDENTIDAD** que no verificaron según lo requerido por la ley en mi informe del consumidor.

15 USC §1681b (c) Proporcionar informes en relación con las transacciones de crédito o seguro que no son iniciadas por el consumidor (3) información sobre consultas; Excepto lo proporcionado en la Sección **15 USC 1681G (a) (5) de este título**, una agencia de informes del consumidor no proporcionará a ninguna persona un registro de **CONSULTAS** en relación con una transacción de crédito o seguro que no es iniciada por un consumidor.

Los siguientes consultas son el resultado del robo de identidad y no fueron iniciadas por mí, exijo que se eliminen de inmediato:

Chase	01/15/2008	Experian
Amex	01/15/2008	Experian
BOFA	01/15/2008	Experian

Mi identidad ha sido robada, por la presente, se le da aviso..

Robo de identidad Agravado de conformidad con 18 U.S.C. §1028a.

EN GENERAL. - Quien, durante y en relación con cualquier **violación de delito grave enumerada en la subsección (c)**, a sabiendas transfiere, posee, o usa, sin autoridad legal, un medio de identificación de otra persona, además del castigo provisto para dicho delito, puede ser sentenciado a un plazo de prisión de 2 años.

Se ha utilizado una identificación de mí sin mi permiso para abrir varias cuentas que han dañado mi reputación y dañaron mi modo de vida porque usted proporcionó un informe del consumidor sin mi permiso por escrito según lo declarado por la ley federal:

15 USC §1681b Propósito permisible de los informes de consumo

(a) En general

Sujeto a la subsección (c) cualquier agencia de informes del consumidor puede proporcionar un informe del consumidor en las siguientes circunstancias y ninguna otra:

(2) De acuerdo con las instrucciones escritas del consumidor con el que se relaciona.

INGRESE NOMBRE DE LA COMPAÑIA DE CRÉDITO, ha ayudado a este fraude al no verificar estas cuentas.

El Congreso afirma

15 USC §1681 Ley de informes de crédito justo

(a) Precisión y equidad de los informes de crédito

(4) Es necesario garantizar que las agencias de informes de los consumidores ejerzan sus responsabilidades con justicia, imparcialidad y respeto por el derecho al consumidor a la privacidad.

Acorde con el código **15 U.S. Code § 1681c-2** El Bloqueo de información del resultado de robo de identidad:

Salvo que se proporcione lo contrario en esta sección, una agencia de informes del consumidor bloqueará el informe de cualquier información en el archivo de un consumidor que el consumidor identifique como información que resultó de un presunto robo de identidad, a más tardar 4 días hábiles después de la fecha de recepción por tal agencia de:

(1) Prueba apropiada de la identidad del consumidor;

(2) una copia de un informe de robo de identidad;

(3) la identificación de dicha información por parte del consumidor; y

(4) Una declaración del consumidor de que la información no es información relacionada con ninguna transacción por el consumidor.

He adjuntado todos los documentos relevantes de conformidad con la sección anterior de la ley. Exijo la eliminación de inmediato de todas las CONSULTAS fraudulentas. Exijo una copia actualizada de mi reporte de consumidor que refleje estos cambios **(15 USC 1681 C-1 2 Acceso a informes gratuitos)**
(2) Acceso a informes gratuitos.

En cualquier caso en el que una agencia de informes del consumidor incluya una alerta de fraude en el archivo de un consumidor de conformidad con esta subsección, la agencia de informes del consumidor deberá,

(A) revelar al consumidor que el consumidor puede solicitar una copia gratuita del reporte del consumidor de conformidad con la sección 1681J (d) de este título; y tenga en cuenta que yo CC a La Oficina de Protección del Consumidor Financial (CFPB)

Gracias,

Insertar nombre